

Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Cuarto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del dos mil seis, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 Fracción IV y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, Fracción III, 75, Fracción XXX, 115, Fracciones I y II, 126, 133 y 153 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 7, 59, 60, 65, 66, Fracción I, Inciso a), Fracción IV Inciso a), 89, 90, Fracciones III y XXIX, 125 Fracción XI, 229 a 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y, 1º, 2º, 3º, 15, 16, 28, 30, 33, 35, 36 y demás relativos y conducentes del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

Que de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes; ---

Que el Municipio es una entidad de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y la competencia que se otorgue al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento no habiendo autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; -----

Que el Municipio administrará libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura Estatal establezca a su favor, a través de la Ley de Ingresos; -----

Que, en todo caso, el Municipio percibirá: a) Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca la Legislatura del Estado sobre la propiedad

inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) las participaciones federales que serán cubiertas por la Federación al Municipio con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por la Legislatura del Estado; c) los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo; y d) los que adquieran por subsidios, legados, donaciones o cualquier causa lícita; -----

Que de conformidad a lo prevenido en la Fracción III del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Ayuntamiento de Benito Juárez, en materia de gobierno y régimen interior, se encuentra facultado para presentar Iniciativas de Ley o Decreto a la Legislatura del Estado; -----

Que el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en ejercicio de las facultades constitucionales antes enunciadas, somete a la consideración de sus miembros, una Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos basada en criterios acordes con la actual situación económica del Ayuntamiento; -----

Que la prudencia y racionalidad en el ejercicio presupuestal; la austeridad en el gasto corriente, y, la transparencia en la rendición de cuentas son las premisas fundamentales de las finanzas que se proyectan para el ejercicio fiscal del 2006 con el objeto de abatir el crecimiento irresponsable que en la acumulación de deuda operativa generó la pasada Administración aunada a la dificultad que ha representado identificar el origen y aplicación de los recursos ejercidos en el periodo 2002-2005, debido sobre todo al desorden en los registros y que sin duda constituye el más grave problema financiero de este Ayuntamiento; -----

Que a efecto de contrarrestar el impacto financiero, así como la falta de transparencia en la aplicación presupuestal y la práctica viciada en el registro contable, se procedió a la ordenación de los registros y a la adopción de los criterios jurídico-contables imperativos para la transparencia gubernamental; -----

Que la automatización de los registros y la creación de una unidad específica de seguimiento y evaluación en el registro y aplicación presupuestal permitirán concentrar el control de los registros mediante un sistema central de computadoras, reduciéndose las posibilidades de afectar las bases de datos y acotando el nivel de acceso a la información financiera y , consecuentemente, la eventualidad de su manipulación; -----

Que además de las acciones mencionadas, la presente Administración, conciente del deterioro de las finanzas públicas municipales, aprobó en su Segunda Sesión Ordinaria, el Programa de Austeridad Presupuestaria al que debieron sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para el control, disciplina y estabilidad financiera del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2005, lo cual permitió conseguir una calificación crediticia que redundó en la reestructuración financiera del Municipio a través de la

autorización para comprometer su crédito hasta por 560.8 millones de pesos otorgada por la Honorable XI Legislatura del Estado, estableciendo importantes restricciones en materia de gasto para el año 2006, concretamente la prohibición para acrecentar el gasto corriente, por un lado, así como el direccionamiento predeterminado de los ahorros que se obtengan y los excedentes que se generen tanto en este ejercicio como en el del 2006; -----

Que tales compromisos han significado la necesidad de proyectar los ingresos y egresos a partir de los autorizados para el año 2005, adicionados solamente por el ingreso que significará la devolución al Municipio de la administración del Derecho por el Uso de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) y por el incremento inflacionario en el ejercicio del gasto; -----

Que si bien se parte de las cifras autorizadas para el año 2005, al interior será necesario revisar, por lo menos en forma trimestral durante el año 2006 el comportamiento real de las finanzas en el rubro de egresos, a fin de anticipar un antecedente confiable para el ejercicio de 2007; -----

Que al menoscabo financiero sufrido durante la Administración 2002 - 2005 se abonan las afectaciones causadas por los fenómenos metereológicos padecidos en los últimos meses, situaciones que podrían llegar a afectar el crecimiento económico de este Municipio en el año 2006 con la consecuente merma en la capacidad contributiva de los Benitojuarenses; -----

Que habiendo realizado un análisis exhaustivo de la situación financiera que enfrenta el Municipio, se concluye que la proyección de los Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2006 se basará en las siguientes previsiones:

- a) Se considera una baja en la recaudación del Impuesto Predial debido a las condiciones adversas generadas por el Huracán Wilma así como el descuento propuesto por el Honorable Ayuntamiento para los meses de Diciembre 2005, Enero y Febrero de 2006;
- b) Se contempla un incremento del 12.5% (doce punto cinco) por ciento en el rubro de Derechos;
- c) Se presenta una disminución del 3% (tres) por ciento en el renglón de Productos respecto al año 2005, en virtud de que en este Ejercicio se realizaron considerables enajenaciones de bienes inmuebles propiedad del Municipio;
- d) Se prevé un decremento del 12% (doce) por ciento en los Aprovechamientos en virtud del ajuste que se realiza para este Ejercicio respecto a las presupuestaciones para el año 2005 en el que se manejaron en forma excesiva;
- e) Se estima un incremento para el ejercicio 2006 en las Participaciones en virtud de que el Municipio administrará nuevamente el Derecho por el Uso de la Zona Federal Marítimo Terrestre;
- f) Se prevé un incremento del 22% (veintidós) por ciento en las Aportaciones Federales como resultado de diversos programas del Gobierno de la República.

- g) Se estima un incremento sustancial en el rubro de Otros Ingresos debido a las transferencias del Impuesto al Hospedaje del Gobierno del Estado.

Que en atención al contexto antes descrito y a efecto de cumplir con la función pública encomendada al Gobierno Municipal, el planteamiento estimado en materia de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del dos mil seis, se sustenta fundamentalmente en la racionalidad, austeridad y transparencia financiera, por lo que se deberá alcanzar, conforme a la propuesta contenida en la presente Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, la cantidad de \$ 1, 250, 000, 000. 00 (mil doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.) conformados de la siguiente manera:

IMPUESTOS	\$ 334,064,000.00
DERECHOS	\$ 255,526,000.00
PRODUCTOS	\$ 10,808,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 83,040,000.00
PARTICIPACIONES	\$ 327,792,000.00
APORTACIONES FEDERALES	\$ 198,760,000.00
APORTACIONES ESTATALES	\$ 5,000,000.00
OTROS INGRESOS	\$ 35,010,000.00
TOTAL	\$1,250,000,000.00

Que por lo anterior se tiene a bien someter a la consideración de Los miembros del Honorable Ayuntamiento los siguientes: -----

-----PUNTOS DE ACUERDOS-----

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del dos mil seis que se anexa al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare. -----

SEGUNDO.- Remítase la Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del dos mil seis, a la Honorable XI Legislatura del Estado para los efectos conducentes. -----

TERCERO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario y Tesorero Municipal para que realicen los actos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo anterior. -----

**HONORABLE XI LEGISLATURA AL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E**

**ASUNTO.- INICIATIVA CON PROYECTO
DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.**

Los Ciudadanos miembros del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 Fracción IV y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, Fracción III, 75, Fracción XXX, 115, Fracciones I y II, 126, 133 y 153 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 7, 59, 60, 65, 66, Fracción I, Inciso a), Fracción IV, inciso a), 89, 90, Fracciones III y XXIX, 125 Fracción XI, 229 a 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, nos permitimos presentar a la consideración de la Honorable XI Legislatura del Estado de Quintana Roo, la **Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2006**, a efecto de que se sustancie el trámite conducente de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;

Que el Municipio es una entidad de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y la competencia que se otorgue al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento no habiendo autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado;

Que el Municipio administrará libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura Estatal establezca a su favor, a través de la Ley de Ingresos;

Que, en todo caso, el Municipio percibirá: a) Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca la Legislatura del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) las participaciones federales que serán cubiertas por la Federación al Municipio con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por la Legislatura del Estado; c) los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo; y d) los que adquieran por subsidios, legados, donaciones o cualquier causa lícita;

Que de conformidad a lo prevenido en la Fracción III del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Ayuntamiento de Benito Juárez, en materia de gobierno y régimen interior, se encuentra facultado para presentar Iniciativas de Ley o Decreto a la Legislatura del Estado;

Que el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en ejercicio de las facultades constitucionales antes enunciadas, somete a la consideración de sus miembros, una Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos basada en criterios acordes con la actual situación económica del Ayuntamiento;

Que la prudencia y racionalidad en el ejercicio presupuestal; la austeridad en el gasto corriente, y, la transparencia en la rendición de cuentas son las premisas fundamentales de las finanzas que se proyectan para el ejercicio fiscal del 2006, con el objeto de abatir el crecimiento irresponsable que en la acumulación de deuda operativa generó la pasada Administración aunada a la dificultad que ha representado identificar el origen y aplicación de los recursos ejercidos en el periodo 2002-2005, debido sobre todo al desorden en los registros y que sin duda constituye el más grave problema financiero de este Ayuntamiento;

Que a efecto de contrarrestar el impacto financiero así como la falta de transparencia en la aplicación presupuestal y a la práctica viciada en el registro contable, se procedió a la ordenación de los registros y a la adopción de los criterios jurídico-contables imperativos para la transparencia gubernamental;

Que la automatización de los registros y la creación de una unidad específica de seguimiento y evaluación en el registro y aplicación presupuestal permitirán concentrar el control de los registros mediante un sistema central de computadoras, reduciéndose las posibilidades de afectar las bases de datos y acotando el nivel de acceso a la información financiera y, consecuentemente, la eventualidad de su manipulación;

Que además de las acciones mencionadas, la presente Administración, conciente del deterioro de las finanzas públicas municipales, aprobó en su Segunda Sesión Ordinaria, el Programa de Austeridad Presupuestaria al que debieron sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para el control, disciplina y estabilidad financiera del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2005, lo cual permitió conseguir una calificación crediticia que redundó en la reestructuración financiera del Municipio a través de la autorización para comprometer su crédito hasta por 560.8 millones de pesos otorgada por la Honorable XI Legislatura del Estado, estableciendo importantes restricciones en materia de gasto para el año 2006, concretamente la prohibición para acrecentar el gasto corriente, por un lado, así como el direccionamiento predeterminado de los ahorros que se obtengan y los excedentes que se generen tanto en este ejercicio como en el del 2006;

Que tales compromisos han significado la necesidad de proyectar los ingresos y egresos a partir de los autorizados para el año 2005, adicionados solamente por el ingreso que significará la devolución al Municipio de la administración del Derecho por el Uso de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) y por el incremento inflacionario en el ejercicio del gasto;

Que si bien se parte de las cifras autorizadas para el año 2005, al interior será necesario revisar, por lo menos en forma trimestral durante el año 2006 el comportamiento real de las finanzas en el rubro de egresos, a fin de anticipar un antecedente confiable para el ejercicio de 2007;

Que al menoscabo financiero sufrido durante la Administración 2002 - 2005 se abonan las afectaciones causadas por los fenómenos meteorológicos padecidos en los últimos meses, situaciones que podrían llegar a afectar el crecimiento económico de este Municipio en el año 2006 con la consecuente merma en la capacidad contributiva de los Benitojuarenses;

Que habiendo realizado un análisis exhaustivo de la situación financiera que enfrenta el Municipio, se concluye que la proyección de los Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2006 se basará en las siguientes previsiones:

- a) Se considera una baja en la recaudación del Impuesto Predial debido a las condiciones adversas generadas por el Huracán Wilma así como el descuento propuesto por el Honorable Ayuntamiento para los meses de Diciembre 2005, Enero y Febrero de 2006;
- b) Se contempla un incremento del 12.5% (doce punto cinco) por ciento en el rubro de Derechos;
- c) Se presenta una disminución del 3% (tres) por ciento en el renglón de Productos respecto al año 2005, en virtud de que en este Ejercicio se realizaron considerables enajenaciones de bienes inmuebles propiedad del Municipio;
- d) Se prevé un decremento del 12% (doce) por ciento en los Aprovechamientos en virtud del ajuste que se realiza para este Ejercicio respecto a las presupuestaciones para el año 2005 en el que se manejaron en forma excesiva;
- e) Se estima un incremento para el ejercicio 2006 en las Participaciones en virtud de que el Municipio administrará nuevamente el Derecho por el Uso de la Zona Federal Marítimo Terrestre;
- f) Se prevé un incremento del 22% (veintidós) por ciento en las Aportaciones Federales como resultado de diversos programas del Gobierno de la República.

- g) Se estima un incremento sustancial en el rubro de Otros Ingresos debido a las transferencias del Impuesto al Hospedaje del Gobierno del Estado.

Que en atención al contexto antes descrito y a efecto de cumplir con la función pública encomendada al Gobierno Municipal, el planteamiento estimado en materia de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del dos mil seis, se sustenta fundamentalmente en la racionalidad, austeridad y transparencia financiera, por lo que se deberá alcanzar, conforme a la propuesta contenida en la presente Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, la cantidad de \$ 1, 250, 000, 000. 00 (mil doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 m. N.) conformados de la siguiente manera:

IMPUESTOS	\$ 334,064,000.00
DERECHOS	\$ 255,526,000.00
PRODUCTOS	\$ 10,808,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 83,040,000.00
PARTICIPACIONES	\$ 327,792,000.00
APORTACIONES FEDERALES	\$ 198,760,000.00
APORTACIONES ESTATALES	\$ 5,000,000.00
OTROS INGRESOS	\$ 35,010,000.00
TOTAL	\$1,250,000,000.00

Que resulta un compromiso ineludible la integración armónica y congruente del presupuesto mediante acciones coordinadas que tiendan, a: Fortalecer cuantitativa y cualitativamente los procedimientos de recaudación; Plantear y desarrollar una política tributaria transparente y participativa; Optimizar, racionalizar y reorientar el destino de los ingresos en atención a las necesidades económicas y sociales de la población en general; y, concertar recursos suficientes para atender de manera inmediata los rezagos en la infraestructura social y de servicios y las necesidades apremiantes de la población en general;

Que en atención a lo anterior, en la Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, misma que consta en el acta correspondiente, la cual se adjunta al presente en copia certificada como anexo 1, se aprobó remitir a la Honorable XI Legislatura del Estado de Quintana Roo, esta Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2006.

Por lo que se tiene a bien someter a la consideración de esta Honorable XI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la siguiente:

**Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del
Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2006**

ARTÍCULO 1o.- Los ingresos que el Municipio de **BENITO JUÁREZ** del Estado de Quintana Roo percibirá durante el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2006, para cubrir el gasto de administración y demás

obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

CATALOGO DE CUENTAS	MONTO
401 - IMPUESTOS	334,064,000
PREDIAL	164,604,432
SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES.	163,327,568
DIVERSIONES , VIDEO JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS	1,632,000
SOBRE JUEGOS PERMITIDOS RIFAS Y LOTERIAS.	3,500,000
MUSICOS Y CANCIONEROS PROFESIONALES	1,000,000
SOBRE USO Y TENENCIA DE VEHICULOS QUE NO CONSUMAN GASOLINA	-

CATALOGO DE CUENTAS	MONTO
402 - DERECHOS	255,526,000
DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS QUE REALICEN LOS MUNICIPIOS	5,000,000
SERVICIOS DE TRANSITO, POR CONTROL VEHICULAR.	20,000,000
DEL REGISTRO CIVIL	10,000,000
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION	45,997,000
DE LAS CERTIFICACIONES	2,000,000
PANTEONES	0.00
ALINEAMIENTO DE PREDIOS, CONSTANCIAS DEL USO DE SUELO, NUMERO OFICIAL, MEDICION DE SOLARES DEL FUNDO LEGAL Y SERVICIOS CATASTRALES.	35,761,000
LICENCIAS Y REFERENDOS DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.	0.00
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EN HORAS EXTRAORDINARIAS.	0.00
RASTRO E INSPECCION SANITARIA.	0.00
TRASLADO DE ANIMALES SACRIFICADOS EN LOS RASTROS	0.00
DEPOSITO DE ANIMALES EN CORRALES MUNICIPALES	0.00
REGISTRO Y BUSQUEDA DE FIERROS Y SEÑALES PARA GANADO.	0.00
EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE VENCIDAD, DE RESIDENCIA Y DE MORADA CONYUGAL	300,000
ANUNCIOS	5,300,000
PERMISO PARA RUTA DE AUTOBUSES DE PASAJEROS URB Y SUB URB.	0.00
LIMPIEZA SOLARES BALDIOS	10,000
SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	45,000,000
SERVICIOS DE INSPECCION Y VIGILANCIA	0.00
SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTACION, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS.	48,358,000
DE PROMOCION Y PUBLICIDAD TURISTICA.	0.00
USO DE LA VIA PUBLICA O DE OTROS BIENES DE USO COMUN	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	25,800,000
DE LA VERIFICACION, CONTROL Y FISCALIZACION DE OBRAS PUBLICA.	0.00
SERVICIOS QUE PRESTA SEGURIDAD PUBLICA	12,000,000

CATALOGO DE CUENTAS	MONTO
403 - PRODUCTOS	10,808,000
VENTA O EXPLOTACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.	3,198,000
PAPEL PARA COPIAS DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL.	700,000
MERCADOS.	6,500,000
ARRENDAMIENTO EXPL. O ENAJENACION DE EMP. MPALES	0.00
INTERESES	200,000
PRODUCTOS DIVERSOS	210,000

CATALOGO DE CUENTAS	MONTO
404 - APROVECHAMIENTOS	83,040,000
RECARGO PREDIAL	4,000,000
RECARGOS DEL ISAI	2,000,000
RECARGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	1,000,000
REZAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	10,000,000
MULTAS SECRETARIA GENERAL	150,000
MULTAS DE TRANSITO	18,300,000
MULTAS DE TESORERIA	5,000,000
MULTAS POLICIA MUNICIPAL	7,739,000
MULTAS DESARROLLO URBANO	8,075,000
MULTAS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	250,000
MULTAS DE LA DIRECCION DE ECOLOGIA	1,800,000
MULTAS DE AMBULANTAJE	600,000
MULTAS DE PROTECCION CIVIL	20,000
OTRAS MULTAS	0.00
GASTOS DE EJECUCION	4,180,000
APROVECHAMIENTOS DIVERSOS	19,886,000
INDEMNIZACION DE CHEQUES	20,000
MULTAS DE OBRAS PUBLICAS	20,000

CATALOGO DE CUENTAS	MONTO
405 - PARTICIPACIONES	327,792,000
FONDO GENERAL DE PARTICIPACION	159,783,357
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	58,829,377
IMP.TOS. SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	6,176,300
IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS.	12,010,062
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.	7,836,408
MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES.	5,500,000
DERECHO POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE.	77,656,496
0.136 DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE	0.00
OTRAS PARTICIPACIONES	0.00

CATALOGO DE CUENTAS	MONTO
407.- APORTACIONES FEDERALES	198,760,000
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	38,000,000
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.	146,000,000
OTRAS APORTACIONES FEDERALES	14,760,000

APORTACIONES ESTATALES	5,000,000
FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	5,000,000

406 - OTROS INGRESOS	35,010,000
SUBSIDIOS.	0.00
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL	0.00
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	25,000,000
DONATIVOS	5,000,000
FINANCIAMIENTOS	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	5,010,000
GRAN TOTAL	1,250,000,000

ARTICULO 2o.- Los ingresos a que se refiere el Artículo anterior, serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y demás disposiciones relativas.

ARTICULO 3o.- Para que tengan validez los pagos de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo oficial o la forma valorada que para tal efecto expida la Tesorería Municipal correspondiente. Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la misma Tesorería y deberán reflejarse en cualquiera que sea su forma o naturaleza en los registros de las mismas al expedirse el comprobante respectivo.

ARTICULO 4o.- El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos que será igual al que fije el Código Fiscal Municipal.

ARTICULO 5o.- De los impuestos y derechos enumerados en el Artículo 1o, los municipios podrán celebrar Convenio con la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, a fin de que ésta les administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.

ARTÍCULO 6o.- Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda de los Municipios y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales otorgue tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones, municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias o entidades por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distintas de las contenidas en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y los Municipios del Estado de Quintana Roo, en la presente Ley y en las demás leyes fiscales.

Asimismo, se derogan las disposiciones contenidas, en las leyes de carácter no fiscal que establezcan que los ingresos que obtenga las dependencias, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, o entidades, por concepto de derechos, productos, o aprovechamientos, e ingresos de cualquier otra naturaleza,

serán considerados como ingresos excedentes en el ejercicio fiscal en que se generen.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes muebles previstas en leyes federales, estatales y municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

I.- DERECHOS:

A.- Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Por lo anterior, quedan en suspenso los siguientes numerales:

1. Licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios.
2. Licencias de funcionamiento en horas extraordinarias.
3. Rastro e inspección sanitaria.
4. Registro o búsqueda de fierros y señales para ganado.
5. Servicios de inspección y vigilancia.
6. Servicios de promoción y publicidad turística.

B.- Así mismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar las excepciones a una disposición administrativa, tales como la ampliación de horario, con excepción de los siguientes numerales:

1. Licencias de construcción.
2. Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
3. Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.

4. Licencias para conducir vehículos.
 5. Expedición de placas y tarjetas para la circulación de vehículos.
 6. Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.
 7. Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.
- C.- Registro o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción del Registro Civil.
- D.- Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas.

No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en este inciso los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos en la vía pública, ni por el uso o tenencia de anuncios.

E.- Actos de inspección y vigilancia.

Los derechos no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los numerales 1) al 7) del segundo párrafo del inciso B y el inciso D.

Los certificados de documentos así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedarán comprendidos dentro de lo dispuesto en los incisos B y C de este Artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes a las entidades federativas o a los municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, limitará la facultad de los Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las entidades, se considerarán derechos, aún cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derechos

conforme al Código Fiscal de la Federación y a la Ley de Ingresos de la Federación.

También se consideran como derechos para los efectos de este Artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan las características de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aún cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones dictadas con anterioridad que se opongan al presente decreto.

TERCERO.- En caso de que el 31 de diciembre del año 2005, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos de los municipios del Estado para el ejercicio fiscal 2006, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuará aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos de los Municipios correspondiente al propio ejercicio fiscal 2005.

CUARTO.- Esta Ley entrará en vigor a partir del 1° de Enero del año 2006, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo expuesto, a la Honorable XI Legislatura, Atentamente se solicita:

ÚNICO.- Tener por presentada esta Iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
CANCÚN, QUINTANA ROO, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2005
LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2005-2008.**

C. Francisco Antonio Alor Quezada
Presidente Municipal

C. José Luis Pineda Díaz
Síndico Municipal

C. Armando José López Cáceres
Primer Regidor

C. Alain Ferrat Mancera
Segundo Regidor

C. Mario Machuca Sánchez
Tercer Regidor

C. Jesús Melchor González Solís
Cuarto Regidor

C. Delia Alvarado
Quinto Regidor

C. José Rafael Pech Rivero
Sexto Regidor

C. Diana Laura Ancona Medina
Séptima Regidora

C. Javier Geovani Gamboa Vela
Octavo Regidor

C. Lorenza Berumen Luévanos
Novena Regidora

C. Rogelio Márquez Valdivia
Décimo Regidor

**C. Alejandro Janitzio Ramos
Hernández**
Décimo Primer Regidor

C. Roberto Hernández Guerra
Décimo Segundo Regidor

C. Blanca Esther Pech Y Fernández
Décima Tercer Regidora

C. Lorena Martínez Bellos
Décima Cuarta Regidora

C. Agustín Del Carmen Osorio Basto
Décimo Quinto Regidor

Concluida la lectura, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, ofreció la Tribuna al Pleno, para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. En uso de la voz el **Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia, Décimo Regidor,** cuestionó que si donde se señalaban las causas de la baja, en el caso de la Recaudación del Impuesto Predial, se estaba considerando algún ajuste a los prediales o se mantendrían igual o si todavía bajándolos más, si se realizara el ajuste que se había mencionado en un principio, se vería todavía más deteriorado el ingreso, concretamente preguntó si se iba a contar con algún ajuste en el impuesto predial. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada,** indicó que efectivamente no había

modificación en el impuesto predial, es decir no que no se había movido ninguna tasa en función de la urgencia de no impactar y en todo caso beneficiar a la comunidad por el desastre de Wilma, sin dejar de prever que resulta la artería vital de la recaudación municipal. Por otro lado, el de la voz, señaló que no hubo tiempo para realizar las modificaciones a los valores y a la tasa después del Huracán, y aunque se hubiera hecho no se llegaba más que al treinta y cinco por ciento, considerando la baja, pero el acuerdo con los Regidores fue procurar un descuento mayor en la tasa a fin de apoyar a la comunidad dada la situación trascendental que se está viviendo, aclarando que sería con posterioridad, después de Febrero cuando se entrara a la revaloración de los valores catastrales, incluso, señaló que resultaría injusto realizar en estos momentos una revaloración de un predio que pudo haber sufrido una baja comercial por los daños sufridos durante el embate del Huracán Wilma, por lo que atendiendo al lado humanístico se propuso no gravar al contribuyente sin que ese apoyo tampoco afecte la recaudación. En uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó su desacuerdo con los considerandos que sustentaban el acuerdo del presupuesto de ingresos que se estaba discutiendo, además señaló algunas cuestiones que le parecieron importantes en lo particular y en relación a grandes rubros, al respectó observó que en materia de Impuestos se estaba duplicando el concepto de adquisición de inmuebles, que en el documento inicial, el presupuesto de Ingresos eran 85 millones, en esta última versión parece con 163 millones, lo cual le parecía una exageración; en cuanto a los Derechos, particularmente en lo relativo al Derecho de Alumbrado Público (DAP) se mantenía igual, lo que en su opinión no era correcto; en Servicios de Tránsito, por control vehicular aumentaba de 14 a 20, lo que también le parecía un exceso; también, aumentaban en algo las multas para los comerciantes en vía pública. En general señaló que no había que gravar más a la gente que actualmente se encuentra en crisis. Continuó refiriendo que en materia de Productos se observaba la venta o explotación de bienes, muebles e inmuebles propiedad del Municipio, para lo cual se proponían 3 millones, cuando se ha comentado aunque fuera informalmente que la venta de un predio del Municipio ronda entre los 10 o 12 millones, por lo que debió haberse contemplado en ese rubro. Insistió en que se elevaba mucho en Tránsito, de 3 a 18 millones. Concluyó que esas eran las observaciones que tendría sobre el Presupuesto de Ingresos, agregando que no observaba ningún esfuerzo en relación a los grandes deudores, como FONATUR o ASUR, entonces, podría resumirse que el presupuesto se estaba recargando básicamente en la recaudación de impuestos con los contribuyentes cautivos y a las aportaciones federales, que esperaba que efectivamente llegaran, la cual aumenta casi un 50% por ciento, en relación a la vez pasada. Su comentario final fue que esperaba que se lograra llegar a ese presupuesto a pesar de la etapa de crisis en que se encuentra el Municipio, señalando lo doloroso de recargarse en la gente. No habiendo ninguna otra intervención u observación, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue **aprobado por mayoría de 14 votos a favor y 2 votos en contra.**-----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Quinto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del dos mil seis, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, Fracción III, 75, Fracción XXX, 115, Fracciones I y II 126, 133 y 153 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 7, 59, 60, 65, 66, Fracción IV Inciso b), 89, 90, Fracciones III y XXIX, 125 Fracción XI, 230 Fracción VI, 234, 235 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y, 1º, 2º, 3º, 15, 16, 28, 30, 33, 35, 36 y demás relativos y conducentes del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- C O N S I D E R A N D O -----

Que las disposiciones constitucionales y sus leyes reglamentarias conceden al Ayuntamiento en materia de Hacienda Pública Municipal, la facultad de aprobar su presupuesto de egresos atendiendo a la estimación de los ingresos establecidos en su favor; -----

Que formulada y autorizada la Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal del dos mil seis, para ser remitida, para su aprobación, a la Honorable XI Legislatura del Estado, se cuenta con los elementos suficientes para someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, y en su caso, aprobar el Presupuesto de Egresos para este mismo ejercicio, atendiendo a la estimación de los ingresos previstos en el proyecto de ley antes referido; -----

Que la prudencia y racionalidad en el ejercicio presupuestal; la austeridad en el gasto corriente, y, la transparencia en la rendición de cuentas son las premisas fundamentales de las finanzas que se proyectan para el ejercicio fiscal del 2006, garantizando la congruencia que debe existir entre los ingresos y el gasto público a fin de mantener una economía responsable orientada hacia el fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal y al crecimiento integral de las instituciones; -----

Que el Presupuesto de Egresos que se propone dispone el monto de las partidas globales cuya suma es igual al Presupuesto de Ingresos previamente aprobado y que equivalen a los siguientes porcentajes: a) el 50.02% (cincuenta punto cero dos

por ciento) en Servicios Personales; b) el 14.31% (catorce punto treinta y un por ciento) en Servicios Generales; c) el 11.68% (once punto sesenta y ocho por ciento) en el Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal; d) el 8.84% (ocho punto ochenta y cuatro por ciento) en Materiales y Suministros; e) el 4.48% (cuatro punto cuarenta y ocho por ciento) en Deuda Pública; f) el 3.24% (tres punto veinticuatro por ciento) en Apoyos y Transferencias; g) el 3.04% (tres punto cero cuatro por ciento) en el Fondo de Infraestructura Social Municipal; h) el .93% (punto noventa y tres por ciento) en Obras Públicas; i) el .80% (punto ochenta por ciento) en bienes muebles e inmuebles; j) el 1.85% (uno punto ochenta y cinco) en el Fondo ZOFEMAT del 30% (treinta por ciento); y, k) el .80% (punto ochenta por ciento) en el Fondo Municipal de Atención a Desastres Naturales (FOMADEN). ----

Que este Presupuesto de Egresos dispone la racionalidad en sueldos y prestaciones al personal, destinándose recursos suficientes para elevar la calidad de vida de los empleados y funcionarios municipales; -----

Que el presente Presupuesto de Egresos busca garantizar durante el ejercicio de 2006, el saneamiento de la Hacienda Pública Municipal, considerando los recursos que se deberán disponer para el pago de la deuda pública; -----

Que en el presente Presupuesto resalta la conformación de un Fondo Municipal de Atención a Desastres Naturales, atendiendo a que la ubicación geográfica del Municipio lo hace propenso a recibir, a lo largo del año, el embate de diversos desastres naturales producto de los fenómenos metereológicos de la zona así como a los que resultan por el paso de los mismos, tales como inundaciones o incendios forestales, primordialmente, y considerando la reciente experiencia sufrida con el embate del Huracán Wilma resulta imprescindible contar con ese Fondo Municipal que de inmediato se aplique para enfrentar la situación de emergencia, en tanto el apoyo estatal y federal se hace presente; -----

Que la Administración Municipal, para la integración y conformación del presupuesto de egresos objeto del presente acuerdo, ha tomado como base los principios de anualidad, especialidad y universalidad del gasto público con el firme propósito de garantizar su ejercicio racional, austero y transparente, por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- PUNTOS DE ACUERDO -----

PRIMERO.- Se aprueba que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio fiscal del año dos mil seis, por la cantidad de \$ 1' 250, 000, 000. 00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), desglosado conforme a los conceptos establecidos y resumidos en los siguientes rubros; así como en la tabla que contiene los capítulos correspondientes a cada concepto, la cual forma parte integrante de este acuerdo, como si a la letra se insertase:

CONCEPTO		IMPORTE	%
SERVICIOS PERSONALES		625'262, 872. 00	50.02 %
MATERIALES SUMINISTROS	Y	110'482, 264. 00	8.84 %
SERVICIOS GENERALES		178'856, 925. 00	14.31 %
APOYOS TRANSFERENCIAS	Y	40'538, 050. 00	3.24 %
BIENES MUEBLES INMUEBLES	E	10'030, 995. 00	.80 %
OBRAS PÚBLICAS		11 ' 728, 894. 00	.93%
DEUDA PÚBLICA		56'000, 000. 00	4.48 %
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DE	38' 000, 000. 00	3.04%
FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	DE	146' 000, 000. 00	11.68%
FONDO ZOFEMAT DEL 30%		23' 100, 000.00	1.85%
FONDO MUNICIPAL DE ATENCIÓN DESASTRES NATURALES (FOMADEN)	DE A	10' 000, 000. 00	.80%
TOTAL		1'250, 000, 000. 00	100.00 %

SEGUNDO.- En su oportunidad y para los efectos conducentes, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Concluida la lectura, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, ofreció la Tribuna al Pleno, para que los

miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. En uso de la voz la **Décimo Cuarto Regidor Lorena Martínez Bellos**, reiteró la petición que sobre el área de Cultura había hecho el Octavo Regidor Javier Geovani Gamboa Vela, en relación a un vehículo o un autobús para el Ballet Folklórico que participa en eventos del Ayuntamiento, al efecto manifestó su respaldo a la petición a efecto de que se presupuestara de la partida de Participación Ciudadana y no de otros rubros. Por otro lado, refiriéndose a la propuesta de Presupuesto que se les hizo llegar, comentó que no contaba con el comparativo de los presupuestos de años anteriores para poder así tener herramientas con las cuales trabajar y tener una mejor percepción del Presupuesto que se le entregaron. Por otro lado, y en cuanto al Presupuesto de la Dirección de Participación Ciudadana solicitó una explicación por el elevado presupuesto en materia de servicios personales, y, en general de toda la Dirección particularmente en el rubro de Organización Comunitaria, el cual representa un elevado monto que podría ser desviado para el financiamiento de propaganda electoral con posibilidad de una tentativa de peculado. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, refiriéndose al comentario de la Décimo Cuarta Regidora Lorena Martínez Bellos, le solicitó que obviamente, como Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, estuviera muy pendiente de que la aplicación de los recursos se hiciera precisamente en los rubros a los cuales se destinaban para evitar precisamente su preocupación y la de todos los miembros del Ayuntamiento, por lo que precisamente su Comisión sería vigilante puntual de que esos recursos se destinen al beneficio de la comunidad y no se fuera pretender alguna acción electorera, y sobretodo evitar que alguno de los Funcionarios de esta Administración caiga en peculado. Asimismo, el de la voz, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento para que la Dirección de Participación Ciudadana informe puntualmente a la Comisión de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento sobre el ejercicio de su presupuesto. En uso de la voz el **Octavo Regidor Javier Geovani Gamboa Vela**, indicó que si analizaban el porcentaje de lo que estaba asignado a Servicios y a Nóminas, la Dirección de Participación Ciudadana y lo que es Ayuntamiento, se observa cierta similitud. Por otro lado, aclaró que les fue entregado a quienes solicitaron el Presupuesto de años anteriores, y así lo pudieron analizar y comparar, de hecho afirmó que él mismo lo había recibido previa solicitud que le hizo al Tesorero Municipal. Asimismo, manifestó que para valorar el presupuesto que se discutía se tenía que considerar que la situación del Ayuntamiento en esta ocasión y como lo manifestaban los considerandos, resultaba diferente a otro años además de que no podía dejar de reconocerse que hubo cierto gasto irregular en la Administración anterior. Por otro lado, y en cuanto a la petición del vehículo para el Ballet Folklórico Juvenil del Honorable Ayuntamiento, obedecía a que independientemente de que Cancún es una zona turística en donde la transculturación se daba de manera constante, ese Ballet Folklórico era dirigido por el señor Milton Álvarez, que tiene en su curricula, el haber sido Director del Ballet Folklórico de la Universidad Autónoma de México, y valga decir que ese Ballet participaba constantemente en eventos del Municipio y en las Delegaciones Municipales, por lo que apelando a la voluntad del Síndico y de los señores Regidores solicitaba que se les concediera un vehículo específico que tuviera la

capacidad para transportar a siete parejas de baile, al Director, a un chofer y que pudiera llevar su vestuario y los elementos necesarios para una presentación, facilitando así su transportación, aclarando que dicho vehículo no se utilizara para labores de Organización Comunitaria, por lo que solicitó que no se mezclara, y así lo propuso al señor Tesorero para que se asignara una partida específica y que fuera una aportación del Ayuntamiento a un Ballet Folklórico que lleva su nombre, aunque sus integrantes no reciben un sueldo nominal o una prestación por parte del Municipio; por lo que propuso que quedara claro y que no se politizara una actividad tan fuerte y tan grande como la que viene haciendo dentro de Participación Ciudadana este Ballet. En uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto**, indicó: que el presupuesto de egresos tenía su luz y sombra, que efectivamente con el último ajuste que se hizo y que se trabajó hasta la última hora resultaron cosas buenas como el haberle subido un poco más al presupuesto del DIF Municipal, porque le habían bajado mucho respecto al año pasado, pero también le bajaban a Obras Públicas subía bastante el presupuesto de Presidencia Municipal. En su opinión, el problema era de orientación y, en ese sentido, en la sesión de precabildeo se hizo un planteamiento que no se veía reflejado, quedando igual en lo esencial, por lo que se concluye que desde su perspectiva se trataba de un Presupuesto orientado más al gasto administrativo - burocrático, que en programas a favor de la ciudadanía en programas, como el caso de programas contra el antipandillerismo que no se trataba solamente de una cuestión legal sino también era una cuestión social, al efecto se requiere de fortalecer al DIF y no disminuirle como originalmente se planteó aunque acertadamente se había corregido tal situación ya que la vez pasada tuvo 29 millones y en esta versión ya se le asignaron 35. Sin embargo, y considerando la situación de emergencia en que se encuentra el Municipio, lo mínimo que debían haber hecho o haber intentado hacer, era cuando menos que el gasto corriente o el de Servicios Personales se quedara igual, sobretodo cuando hay un Programa de Austeridad en marcha. Por un lado se dió mucha esperanza para que esto disminuyera, pero al contrario se observaba que aumentaba un 10 por ciento en términos globales, por lo que en su opinión ese Presupuesto que no respondía a la situación que hoy vive el Municipio. En uso de la voz la **Séptima Regidora Diana Laura Ancona Median**, señaló: que el día les había comentado al señor Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, una duda similar a la del Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto, respecto al presupuesto para obra pública, y la respuesta que me dieron es que en ese Presupuesto no se estaba tomando en cuenta la asignación del refinanciamiento de la deuda, que sumado a la cantidad señalada daban alrededor de 80 millones de pesos en obra, por lo que en apariencia podría ser poco, pero si le sumaban lo que ya etiquetaron y que no se puede de ninguna manera utilizar para otro concepto, daba una inversión en obra de poco más de 80 millones de pesos. Por otro lado, sabían perfectamente que el Ayuntamiento de Benito Juárez tiene una nómina abultada y que desafortunadamente tiene que ser así por el monstruo que representa el Ayuntamiento, sin embargo se tenía que priorizar el servicio y la seguridad públicas, al respecto ya se había anunciado por parte del Presidente Municipal la contratación de doscientos elementos de seguridad pública y una cantidad similar para Servicios Públicos, necesarios por la contingencia en que se encuentra el

Municipio, lo que implica un estado diferente al que se estaría en el caso de que no nos hubiera tocado el Huracán Wilma. En uso de la voz el **Ciudadano José Luis Pineda Díaz, Síndico Municipal**, hizo algunos señalamientos para puntualizar los gastos y lo que reflejan. Al respecto señaló que, ciertamente había un incremento respecto al presupuesto autorizado en el 2005, ya que de 714 millones, quinientos catorce mil quinientos cuarenta y cinco pesos, se proponían 745 millones, 2 mil 872, que en términos reales vienen representando alrededor de 31 millones de pesos más, lo que no llega al 10% por ciento, 714 millones de pesos autorizados para 2005, van en función a un presupuesto de mil ciento seis millones, que vienen siendo más menos alrededor del 65% por ciento del gasto destinado a Servicios Personales, cuando en esta Administración a penas se está destinando un 50% por ciento, es decir, en términos reales es un 15% por ciento menos que se destina a Servicios Personales. Por qué aumenta, existen varias razones para ello, una de ellas y muy importante, es que existía un serio desorden en cuanto a la asignación salarial en la Administración pasada, había Directores ganando 3 o 4 mil pesos, mientras que había Secretarías ganando 25 mil o 30 mil pesos de sueldo. En esta Administración se estaba haciendo un esfuerzo muy grande por tratar de homologar, por tratar de ser justos: que a trabajo igual, salario igual, atendiendo diversas variables, es decir, en síntesis se está hablando de un decremento del gasto en nómina de alrededor de un 15% por ciento; además, otro factor muy importante es que se estaba considerando que para las plazas para Seguridad Pública se hará una convocatoria, publicada en los periódicos, en donde si no mal recordaba eran 200 plazas nuevas de policías que iban a estar en la calle brindando un servicio que la ciudadanía ha reclamado y con justa razón. En cuanto a seguridad pública se tiene asignado un presupuesto de 322 millones de pesos; cuando en la Administración pasada se aprobó para el Ejercicio Fiscal 2005, doscientos cincuenta y un millones de pesos, es decir que se están destinando alrededor de 70 millones de pesos más para seguridad pública. Señaló que de lo anterior se podía observar un cambio en las prioridades de esta Administración, para ejemplificar lo anterior bastaba mencionar que para 2005 se aprobaron 241 millones para Servicios Públicos; y ahora se estaban proponiendo 286 millones, es decir cerca de 45 millones de pesos más. Concluyó señalando que lo importante era que la ciudadanía supiera que el gasto se estaba dirigiendo hacia ellos. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal. Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, agregó que en materia de seguridad pública, en este presupuesto no se estaba contemplando el refinanciamiento de los 45 millones y los 60 millones que estaban siendo ya trabajados y presupuestados por el Gobierno del Estado y que serían una aportación inmediata, lo que quería decir que adicionalmente se tendrían 105 millones de pesos, sin embargo no se quería caer en el error de Administraciones anteriores, haciendo especulaciones de lo que podía llegar, sino que con mucha prudencia y mesura y de acuerdo a las circunstancias reales se ha presupuestado lo que efectivamente se puede cuantificar, no importando si se va un poquito a la baja en ingresos, pero más valía ser modestos y mesurados en este momento que al fin y al cabo de tener más recursos sería darle un seguimiento puntual a los excedentes; planteando en ese momento al Cabildo propuestas para su aplicación a efecto de que con la aprobación de todos sus integrantes se autorice canalizar ese excedente a satisfacer necesidades apremiantes de la

sociedad, lo que obviamente implicaría una modificación al ingreso y al egreso. Otro ejemplo más estaba en la obra pública ya que tampoco se había considerado tampoco lo que va a costar y que ya se tiene etiquetado, la rehabilitación del Boulevard Luis Donaldo Colosio, porque viene una aportación de la solicitud a la Diputación Federal para efecto de que se contemplara ese recurso, y ese costo será aplicado a más obra pública. Sin embargo, había que ser prudentes hasta tener el cheque en la mano, se hicieron los ajustes adecuados sabiendo de antemano que se va a contar con una aportación adicional en servicios públicos, al efecto recordó que se tienen 25 millones en refinanciamiento para Obra Pública, lo que implican 5 millones adicionales. Por otro lado, refirió que se estaba consiguiendo una negociación importante para obtener cemento que va a permitir una oportunidad de pavimentación enorme que se suma adicionalmente a la inversión que se tiene programada. Aclaró que no sería sano comparar los Presupuestos de Ingresos y Egresos de la Administración anterior por la fase que hubo y que no quería ni siquiera que se tomara el tema, lo importante era ver hacia adelante, pero como dato adicional señaló que de los mil cien millones que se programaron en la anterior Administración no se llegó ni a ochocientos cincuenta millones de pesos de recaudación, y a pesar de eso aplicaron casi setecientos y pico en gastos personales. Concluyó que se trataba de un Presupuesto muy importante, medido, prudente, pero que no implicaba que si se tenían excedentes se puedan operar, con la aprobación del Ayuntamiento, para canalizarlos debidamente a atender las necesidades de la ciudadanía. En uso de la voz el **Décimo Segundo Regidor Roberto Hernández Guerra**, indicó que era importante que la ciudadanía a la cual se debían tuviera conocimiento del arduo trabajo que desempeñaron en los precabildeos para lograr, comprender, estudiar y a final de cuentas aceptar, algunos de ellos, este Presupuesto como el más adecuado en las condiciones actuales del Municipio. Señaló que el señor Tesorero Municipal con sus colaboradores les dieron una muy amplia explicación, y les entregó información, inclusive de asignación de gastos por Dependencia y las fue bajando al nivel que le fueron pidiendo, de desagregación, con la aclaración de que el documento completo era de quinientas páginas, pero aún así les había entregado la información en forma impresa y en forma digital. Reconoció que efectivamente durante los precabildeos cada uno de había planteado diversas opciones, pero no se le podía dar gusto a todos, pero finalmente consideraba que el presupuesto era el más adecuado, teniendo además la opción, según lo señalado por el Tesorero Municipal, de que cada tres meses se puedan ir realizando los ajustes presupuestales necesarios. Haciendo alusión a un polémico Presidente de una Nación Sudamericana, que según el de la voz, era muy del agrado seguramente de algunos, pues también el presupuesto no era monedita de oro para caerle bien a todos, así es que a algunos les parecerá bien, a otros seguramente no tanto porque hubieran esperado otra cosa mejor, quizá que se incluyera entrega de mochilas, despensas y algunas otras cosas como en otras épocas, pero bueno los tiempos habían cambiado. En el uso de la voz la **Décimo Tercera Regidora Blanca Esther Pech y Fernández**, observó que por ejemplo, en Comunicación Social se le asignó demasiado presupuesto dado que se tenían otras necesidades como la obra pública, que requería de más recursos, o sea, que de ese presupuesto se le pudiera aportar algo a Obra Pública, y a Seguridad Pública.

Señaló que no podría ser que Comunicación Social tuviera más recursos cuando Seguridad Pública requiere más para poder dar un mejor servicio. Por otro lado, no se puede pedir buena policía, buena seguridad si tampoco se contaba con alumbrado público y hay callejones muy oscuros, por lo que en su opinión, Comunicación Social cumple un papel importante, pero también los otros no dejan de ser menos importantes. Asimismo calificó como bueno el aumento de presupuesto para el DIF. En uso de la voz el **Octavo Regidor Javier Geovani Gamboa Vela**, indicó que él había sido una de las personas que comentó que le faltaba un poco de presupuesto a Comunicación Social, ya que en su opinión, y recientemente con el que paso del Huracán Wilma varios analistas dieron diferentes puntos de vista de por qué la sociedad había actuado como había actuado, y uno de los puntos fue que la zona hotelera se iba a arreglar inmediatamente, y yo comenté que lo que le había faltado al gobierno, y fue una crítica que hice a esta Administración incluso, y era comunicar, al efecto viendo la descomposición social que se dio y la situación en la que está el Ayuntamiento, señaló que lo importante independientemente del presupuesto, que le parece el indicado para Comunicación Social, era que tenían que ser un gobierno que comunique y que lo hiciera por los canales adecuados, en este sentido sería importante y prudente que estén comunicando a la sociedad el por qué de cada acto y cada acción del gobierno, por lo que estimó importante apoyar a Comunicación Social, concluyó que ojalá y que aplicaran muy bien el recurso que a su parecer era poco para comunicar las acciones de gobierno y el por qué se estaban haciendo. En uso de la voz el **Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia**, hizo un reconocimiento al señor Tesorero porque en verdad ha sido muy accesible en lo que a información se le ha solicitado, sin embargo, no ha sido suficiente ya que para efecto de hacer un análisis muy puntual, se requiere realizar un comparativo que aunque se ha manifestado que los presupuestos anteriores no funcionaban, entonces preguntó en base a qué se hacía un presupuesto, ya que todos los presupuestos se basan en datos históricos y esa técnica presupuestaria obliga a establecer un mecanismo que se llama presupuesto por programas, que es como lo presentaron, dependencias por dependencia, pero no se tiene un marco comparativo que facilitaría mucho el análisis y la toma de una decisión. Los números son muy fríos, si bien sería más sencillo decir “el presupuesto de egresos es un millón doscientos cincuenta mil pesos, y repártanlo como quieran,” Lo aprobaban y ya, pero creía importante establecer un control presupuestal para efecto de que los programas que sean, que están dentro del mismo Programa de Desarrollo, puedan ser vigilados. Por otro lado, señaló que de conformidad a la Ley de Municipios, el artículo 83 prescribe: “La Comisión tendrá la facultad de realizar tareas de investigación, vigilancia y control sobre las Dependencias de la Administración Pública Municipal”; el cual refiere la importancia que generan las Comisiones y no tenía información precisa de la propia Comisión de Hacienda. Así el artículo 92, inciso II, establece: “El Síndico rendirá ante el Honorable Ayuntamiento los informes relativos a la Comisión de Hacienda cuantas veces le sea solicitada. Y en la fracción XII: Solicitar y obtener del Tesorero Municipal la información relativa a la Hacienda Pública Municipal el Ejercicio del Presupuesto, a Patrimonio Municipal y demás documentación de la gestión municipal necesaria, para el cumplimiento de sus funciones. En el artículo 93, establece: A los Regidores

les corresponden las siguientes atribuciones y obligaciones, en la fracción VIII; Solicitar al Síndico informes relativos a su gestión referente a la Hacienda, Presupuesto y Patrimonio Municipal, pero al no contar con esa información que es base necesaria para la elaboración de un presupuesto, entonces prácticamente, quedaban muchas dudas del proyecto de presupuesto, agregando que efectivamente, se necesitaban no mil doscientos millones de pesos, sino diez veces más, pero contando con pocos recursos se tenían que canalizar de la manera más correcta a la Dependencia que le correspondiera. Al respecto se preguntaba si haciendo un comparativo resultaba correcto que en Comunicación Social en el región de Servicios Generales se tuvieran quince millones ciento dieciséis mil pesos y en el caso, de seguridad, en materia de suministro, diez millones de pesos. Qué tenía más prioridad, la comunicación o alumbrar la ciudad. Concluyó que le faltaban elementos para aprobar el Presupuesto de Egresos en tanto que la Ley de Ingresos tenía la prioridad de llegar al Congreso y que al final de cuentas puede sufrir modificaciones en el transcurso, si se tuviera una recaudación mayor, pero tratándose del presupuesto de egresos se requería de un mayor análisis y un trabajo más profundo que les permita y facilite darle un verdadero seguimiento a las tareas que tiene encomendadas el Honorable Ayuntamiento, por lo tanto, propuso que el presupuesto de egresos se regresara a la Comisión porque no se tiene un dictamen de la Comisión de Hacienda que facilite el entendimiento y el análisis y se cumpla con lo prevenido en la Ley de Municipios. En uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto**, insistió en que había una mala distribución, y lo sustentó con varios elementos. El aumento de ciento cuarenta y cinco millones de presupuesto, respecto al año anterior, y este aumento lo consumiría seguridad pública y servicios públicos, lo cual estaba correcto, pero en el resto se advierte que se invierte la mayoría del presupuesto en el gasto administrativo, incluso hasta superfluo, porque podían hacer lista para hacer un Programa de Austeridad. Por otro lado, aclaró que aunque se molestaran algunos malos escuderos, el presupuesto no era para comprar más mochilas, sino que debe reconsiderarse el presupuesto de obra pública. No habiendo ninguna otra intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue **aprobado por mayoría de 12 votos a favor y 4 en contra**. Terminada la votación el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a votación la propuesta del Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia, la cual era regresar a Comisiones el Presupuesto de Egresos, la cual obtuvo **12 votos en contra y 4 a favor**. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, que con el anterior punto se había agotado el orden del día

de la Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008.-----

SEXTO.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.- El Ciudadano Presidente, Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, siendo las diecinueve horas con diez minutos del día veinticinco de noviembre del dos mil cinco, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, dio por clausurados los trabajos de la Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008. Continuando con el uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, felicitó al Síndico, Regidoras y Regidores por la aprobación de un Presupuesto para atender desastres en el Municipio, que era uno de los puntos más aplaudibles de este presupuesto de ingresos y egresos. Muchas felicidades. Levantándose la presente acta conforme lo establece el artículo 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----